

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. DE 2013

(0 2 OCT 2013)

Por medio de la cual se adopta la Nueva Metodología para la Formulación y Evaluación Previa de Proyectos de Inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General del Departamento y el registro en la Nueva Versión del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión - SSEPI 6.0

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultadas, en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto Departamental No. 1717 de 2009 y el artículo 66 en el Decreto No. 1650 de 2012;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Planeación - DNP, mediante la Resolución No.1450 del 21 de mayo de 2013, resuelve en su artículo 1º: Metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión Pública. "Adóptese como única metodología para todos los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública, la metodología para la formulación de proyectos de inversión, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, en este sentido las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, deberán utilizar esta metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública. Para registrar los proyectos en el Sistema Unificado de Inversión Pública, Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión, se requiere el diligenciamiento de la metodología para la formulación de proyectos de inversión la cual se encuentra disponible en la página web oficial del DNP".

Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, establece en la Resolución No. 0806 de 2005 en su artículo 4°: Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, SSEPI. "Los departamentos, distritos y municipios deberán registrar sus proyectos de inversión en el aplicativo "Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, SSEPI", diseñado por el Departamento Nacional de Planeación para el registro de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los presupuestos departamental, distrital y/o municipal. Para el registro de dichos proyectos de inversión deberá diligenciarse la Metodología General Ajustada".

Que la Circular No. 43 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca del 27 de mayo de 2013, en el articulo 4° define que "Los proyectos de inversión que se radiquen en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento para el POAI 2014, deben estar estructurados bajo la nueva metodología de Marco Lógico en la ficha MGA y demás lineamientos establecidos en la normatividad vigente".

En consideración de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva Metodología para la Formulación y Evaluación Previa de los Proyectos de Inversión, que pretendan ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, la cual se podrá descargar de la página web oficial del DNP (www.dnp.gov.co) y reemplaza a la anterior Metodología (MGA Metodolo 4) que se venía aplicando.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Dependencias de la Administración Central y Entidades Descentralizadas del Departamento que ya presentaron los proyectos para el POAI 2014 con la anterior Metodología, (MGA Metodolo 4) deberán actualizar dichos proyectos en la nueva Metodología antes de la fecha de aprobación del Presupuesto General del Departamento Vigencia 2014, en cumplimiento del Artículo 8º del Decreto Departamental No. 1717 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Se reitera que el Departamento del Valle del Cauca, acata la Resolución del DNP No. 0806 de 2005, mediante la cual se estableció el SSEPI como el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, aplicativo en el cual los departamentos, distritos y municipios deben registrar sus proyectos de inversión.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha de aprobación del Presupuesto General del Departamento Vigencia 2014, todos los proyectos de las Dependencias de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entes Territoriales que requieran financiación o cofinanciación con recursos del orden departamental, será de carácter obligatorio anexar la certificación de registro del proyecto en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión (SSEPI Versión 6.0) de manera previa a la Liberación del Elemento PEP por parte de la Subdirección de Inversión Pública, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de sus funciones, el Departamento Administrativo de Planeación realizará oportunamente las jornadas de actualización, asesoría y asistencia técnica en las mencionadas Herramientas y Metodologías para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversiòn.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

Director

Departamento Administrativo de Planeación

SIP-

Revisó: Diego Hau, Subdirector de Inversión Pública.

Marco Antonio Suárez, Jefe Jurídico del Departamento Administrativo de Planeación.

Redactó: Héctor Buritica Giraldo, Profesional del Departamento Administrativo de Planeación.

Jesús Felipe Cifuentes Jaramillo, Profesional del Departamento Administrativo de Planeación.